



Juriestrategia Abogados  
Asesoria & Consultoría Legal

# Juriestrategia S.A.S.

## Abogados Consultores

Señor

**JUEZ 1º LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA-CALDAS.**

E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo Laboral No. 2022-693

Demandante: ALVARO RONDON

Demandado: COLPENSIONES.

**DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ**, mayor de edad, con domicilio profesional en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad apoderado de la parte actora, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición en contra el auto de fecha del 23 de febrero de 2024 en donde ordenó seguir adelante la ejecución en tanto con el mismo se deja de condenar en costas a la parte ejecutada desatendiendo la misma norma que incluso el despacho cita.

Al respecto destaca el despacho el contenido del inciso segundo del Artículo 440 CGP que manda:

*“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenar, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*

Como se colige la misma norma citada por el despacho la posibilidad de condena en costas al ejecutado se debe ordenar cuando quiera que el mismo no cumpla con la obligación dentro del término concebido o cuando no prosperen las excepciones, situaciones estas que claramente



**Juriestrategia Abogados**  
**Asesoria & Consultoría Legal**

# Juriestrategia S.A.S.

## Abogados Consultores

quedan advertidas por el juzgado en el encabezado de la providencia confutada resultando forzoso la condena en costas, tal y como arriesgo de ser existente lo aplica el artículo 440 del C.G.P.

Del señor Juez,

**DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ**

C.C. 14.325.742 de Honda - Tolima  
T.P. 164607 del C.S. de la Judicatura

---

Calle 16 No. 1-45 Oficina 305, La Dorada-Caldas